

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.156

Sábado 24 de Mayo de 2025

Página 1 de 22

Normas Generales

CVE 2647381

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Comité InnovaChile

MODIFICA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “CREA Y VALIDA - EUREKA” Y APRUEBA EL NUEVO TEXTO DE SUS BASES Y ANEXOS

(Resolución)

Núm. 156 exenta.- Santiago, 14 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento de la Corporación; en la resolución afecta N° 71, de 2019, modificada por las resoluciones afecta N° 32, de 2020, afecta N° 6 y afecta N° 61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la resolución afecta N° 28, de 2020, modificada por las resoluciones afectas N° 136, de 2023, y N° 51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la resolución afecta TRA N° 58/14/2023, de Corfo, que nombra a Jocelyn Cynthia Olivari Narea en el cargo de Gerente de la Corporación y en la resolución exenta RA N° 58/112/2025, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación y de Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; en la resolución exenta RA N° 889/13/2025, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en la resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, por Acuerdo N° 5, adoptado en la Sesión N° 75, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, en adelante e indistintamente “InnovaChile” o “Comité”, celebrada el 11 de septiembre de 2018, ejecutado por resolución exenta N° 411, de 2018, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada “Proyectos de Innovación”.

2. Que, por Acuerdo N° 2, adoptado en la Sesión N° 513, del Subcomité de I+D+i Empresarial, celebrada el 12 de enero de 2024, ejecutado por resolución electrónica exenta N° 102, de 2024, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales; resultados esperados y los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando precedente.

3. Que, por resolución electrónica exenta N° 103, de 2024, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado “Crea y Valida - Eureka” y se aprobó el texto de sus bases y anexos.

4. Que, la Red Eureka o “Eureka”, es una iniciativa intergubernamental puesta en marcha en 1985, cuya misión es promover la productividad y la competitividad de las economías de sus miembros, mediante el fomento a la investigación y desarrollo, y la estimulación de la innovación en las empresas.

5. Que, en la ciudad de Estoril, de la República de Portugal, y luego de la decisión adoptada el 22 de junio de 2022 por la Conferencia Ministerial de la Red Eureka, en la misma fecha, se celebró un Acuerdo con la finalidad de renovar, en calidad de “país asociado”, la participación de Chile en la referida red, por un período de cuatro años a partir del día 1 de julio de 2022.

6. Que, el principal objetivo de la renovación de la asociación de Chile en la Red Eureka, es promover el desarrollo de proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) entre empresas, que sean de beneficio mutuo, fortalezcan la competitividad y contribuyan al crecimiento de las economías de los miembros de la Red Eureka y Chile.

7. Que, en dicho contexto, se estableció que la participación de Chile en la Red Eureka se realizará a través de Corfo, estableciéndose en ésta la oficina del Representante de Alto Nivel “HLR” y del Coordinador Nacional de Proyecto o “NPC”, con la finalidad de que dicha Corporación, entre otras funciones, apoye en la organización, coordinación y participación de llamados multilaterales en el marco de la Red Eureka, e integre las discusiones estratégicas en el marco de los objetivos de la Red.

8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director/a Ejecutivo/a crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.

9. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por resolución afecta N° 28, de 2020, modificada por las resoluciones afectas N° 136, de 2023 y N° 51, de 2024, todas de Corfo, “Los Comités de Corfo podrán utilizar estas bases, si así lo dispusiere su Director Ejecutivo”.

Resuelvo:

1° Modifícanse las bases del instrumento de financiamiento denominado “Crea y Valida - Eureka”, aprobadas por resolución electrónica exenta N° 103, de 2024, de InnovaChile y apruébase su nuevo texto y Anexos, cuyo tenor es el siguiente:

ÍNDICE

I. ASPECTOS GENERALES

1. Antecedentes
2. Red Eureka
3. Descripción de los llamados multilaterales o conjuntos

II. FASE INTERNACIONAL

1. Llamado multilateral o conjunto y postulaciones
2. Requisitos para las postulaciones con participación nacional
3. Análisis de Admisibilidad en la Fase Internacional
4. Obtención del “sello” de la Red Eureka y posterior respaldo de la Red

III. FASE NACIONAL

1. Objetivo general
2. Objetivos específicos
3. Resultados esperados del instrumento
4. Participantes del proyecto
6. Cofinanciamiento
7. Actividades y gastos financiables
8. Contenido del proyecto de la Fase Nacional
9. Evaluación Fase Nacional
10. Seguimiento y acompañamiento
11. Aspectos presupuestarios
12. Bases Administrativas Generales
13. Plazos

Anexo N° 1: Declaración Jurada

Anexo N° 2: Nivel de Madurez de la Tecnología

Anexo N° 3: Definiciones y exclusiones I+D

I. ASPECTOS GENERALES

1. Antecedentes

La innovación es un elemento fundamental en los incrementos de productividad alcanzados por un país, lo que determina su nivel de crecimiento en el largo plazo. Constituye, además, un vehículo que orienta la dirección de su desarrollo, tanto económico como social. Esto explica que la promoción de mayores esfuerzos en innovación sea un objetivo central de la política pública en países desarrollados, y crecientemente de países en desarrollo. Lo expuesto cobra especial relevancia en el caso de Chile, donde, según los resultados de la última encuesta nacional de innovación (ENI 2021-2022), solo un 10,7% de las empresas declara haber innovado, mientras que, en un país en la mediana de la OECD, organización de la cual Chile forma parte, un 50% de las empresas introdujo un nuevo producto o proceso entre los años 2018 y 2020 (OECD Business Innovation Indicators, 2023). De este bajo porcentaje de empresas innovadoras en Chile, solo un 26,16% realiza I+D según la ENI (2021-2022).

Lo precedentemente señalado no sorprende, al advertir los bajos esfuerzos que se realizan en el país en investigación y desarrollo (I+D), insumo fundamental para la innovación tecnológica. En efecto, durante el año 2022 en Chile se invirtió tan solo un 0,39% del PIB en I+D (MINCYT, 2024), muy lejos del 2,73% que invierten otros países miembros de la OECD, y del 1% que se debiera estar invirtiendo en el país, según su nivel de ingreso per cápita (OECD, STI Scoreboard). Por otra parte, de la inversión total en I+D realizada a nivel nacional, las empresas privadas financiaron alrededor del 40%, muy inferior al 70% promedio que financia dicho sector en los países miembros de la OECD (MINCYT, 2024).

Una visión sistémica del proceso de innovación implica que éste depende de los siguientes factores: que las partes clave que componen un sistema de innovación, estén presentes; que las interacciones entre ellas se encuentren adecuadamente habilitadas; y que éstas ocurran en un contexto institucional que propicie adecuadamente el desarrollo, uso y diseminación de innovaciones. No obstante, esto no necesariamente ocurre de manera espontánea, debido a la existencia de fallas, como las de coordinación, que afectan la adecuada interacción entre las partes del sistema.

A las referidas fallas se suman aquellas clásicas de mercado vinculadas a la naturaleza de bien público y a las externalidades positivas que tiene el conocimiento, lo que dificulta su apropiabilidad por parte de quien invierte en el desarrollo del mismo; a la incertidumbre tecnológica y comercial a la que se enfrenta el desarrollo y puesta en el mercado de un producto o proceso innovador; y a las asimetrías de información que enfrentan las empresas respecto de, por ejemplo, la existencia y/o ubicación de tecnologías que puedan servir de insumo para el desarrollo de innovaciones, o bien, entre quien requiere y busca financiamiento para desarrollar un proyecto de innovación y aquellos actores que tienen los recursos.

Producto de estas fallas es que los niveles de inversión en I+D y el esfuerzo privado en innovación es menor al deseable desde un punto de vista social, justificando la intervención del sector público mediante instrumentos de política pública de diversa naturaleza.

Adicionalmente, la crisis climática y de biodiversidad a nivel global, el creciente número de conflictos socioambientales, y el estancamiento de la productividad de Chile ponen de manifiesto la urgente necesidad de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo productivo que sea inclusivo y sostenible, que impulse una transformación productiva, y que promueva el desarrollo de contenido local y la sofisticación de nuestra canasta exportadora.

Para ello se requiere de la incorporación de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en el quehacer de múltiples sectores económicos, los que en conjunto posibilitarán el cumplimiento de misiones tan importantes como la descarbonización, resiliencia climática y diversificación productiva sustentable.

Para responder a los desafíos que impone la implementación de este modelo de desarrollo productivo sostenible, se requiere de la participación activa e interacción de múltiples actores del ecosistema de innovación, dentro de los cuales las empresas adquieren un rol preponderante.

En este contexto, la participación de las empresas en el desarrollo e implementación de proyectos que requieran de I+D para la generación de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos de alto valor agregado, es fundamental para aportar a la transformación productiva y a la sofisticación de la economía chilena.

Por todo lo anterior, es que el Estado, a través de InnoChile de Corfo, pone a disposición de las empresas un conjunto de instrumentos de apoyo público a proyectos de I+D e innovación empresarial, los que buscan brindar apoyo en sus distintas etapas de desarrollo.

2. Red Eureka

La Red Eureka o “Eureka”, es una iniciativa intergubernamental puesta en marcha en 1985, cuya misión es promover la productividad y la competitividad de las economías de sus miembros, mediante el fomento a la investigación y desarrollo, y la estimulación de la innovación en las empresas.

Actualmente, más de 45 países forman parte de esta red, incluyendo a Chile, el cual reingresó durante junio del año 2022, en calidad de nación asociada, con el fin de potenciar, a través de Corfo, el desarrollo de proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) entre empresas, que sean de beneficio mutuo, fortalezcan la competitividad y contribuyan al crecimiento de las economías de los miembros de la Red Eureka y Chile.

La Red Eureka posee en la actualidad los siguientes programas de intervención:

1. Network Projects
2. Programa de Clusters
3. Eurostars
4. Innowwide
5. Globalstars
6. Investment Readiness

En este contexto y, a través de llamados realizados de forma coordinada entre las agencias públicas de apoyo a la innovación de los países de la Red Eureka, o de éstas con agencias públicas de países o regiones no pertenecientes a la Red Eureka, según el programa de intervención que se utilice, se convocará a los potenciales interesados para que postulen sus iniciativas para cofinanciar el desarrollo de sus proyectos de innovación. Dichos proyectos deberán ser ejecutados de forma colaborativa entre empresas, universidades y centros científico-tecnológicos, que tengan una clara orientación al mercado, en cada caso y respectivamente, de acuerdo con la normativa aplicable a cada país que participe en la realización del llamado.

Para estos efectos, InnovaChile de Corfo pone a disposición el instrumento de cofinanciamiento denominado “Crea y Valida - Eureka”, que tiene por finalidad apoyar proyectos colaborativos de I+D+i entre empresas chilenas y de países miembros de la Red Eureka, y/o no pertenecientes a dicha Red, dependiendo del Programa de Intervención de la Red Eureka que se utilice, con el fin de desarrollar conjuntamente nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos, que requieran I+D, desde la fase de prototipo y hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial, estimulando el intercambio tecnológico y la cooperación internacional en I+D+i entre empresas chilenas y entidades de los países participantes.

3. Descripción de los llamados multilaterales o conjuntos

La postulación de proyectos de innovación colaborativos en el marco de un llamado multilateral o conjunto de la Red Eureka, esto es, aquellos realizados por InnovaChile en coordinación con las agencias de uno o más países miembros de la Red, y/o países no pertenecientes a la misma, según el Programa de Intervención Eureka que se utilice, considera dos fases, una internacional y otra nacional, siendo la declaración de admisibilidad en la primera un requisito para poder postular a la segunda, de acuerdo con el siguiente diagrama:



Figura 1: Esquema del Llamado en el marco de la Red Eureka

II. FASE INTERNACIONAL

1. Llamado multilateral o conjunto y postulaciones

Esta fase tiene como antecedente la realización de acciones previas de coordinación entre las agencias de innovación de dos o más países de la Red Eureka y/o no pertenecientes a la Red Eureka, con el fin de efectuar uno o más llamados multilaterales o conjuntos para el cofinanciamiento de proyectos de innovación colaborativos. En este contexto, las respectivas agencias determinan las condiciones de admisibilidad para postular a esta fase, cuyo cumplimiento luego verificarán, permitiendo al proyecto de innovación declarado admisible postular a la Fase Nacional, que se describe en la sección III siguiente.

La fase se inicia con la publicación de un llamado multilateral o conjunto en el sitio web de Eureka, el cual contiene todos los antecedentes de la convocatoria (formularios de postulación, plazo de postulación, eventual(es) focos de la convocatoria, requisitos de admisibilidad, contenidos, procedimientos, entre otros).

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, InnovaChile informará sobre la apertura de esta fase a los potenciales interesados, mediante un aviso publicado en un medio de circulación nacional.

La postulación de los proyectos de innovación colaborativos se realiza a través de la plataforma de postulación en línea que Eureka ha dispuesto para el desarrollo de proyectos consorciados entre las empresas y entidades de los países participantes, en el siguiente link:

https://eureka.smartsimple.ie/s_Login.jsp

2. Requisitos para las postulaciones con participación nacional que se presenten a esta fase

a) Participantes (obligatorio)

Podrán postular a esta Fase Internacional aquellas personas jurídicas constituidas en Chile que cumplan con los requisitos señalados en la letra a) del número 4 de la sección III siguiente, las que deberán presentar su postulación de forma consorciada con una o más empresas o entidades extranjeras pertenecientes a cualquiera de los países de la Red Eureka y/o países no pertenecientes a esta Red, según el Programa de Intervención Eureka que se utilice, identificados en el respectivo llamado multilateral o conjunto.

b) Perfil de Proyecto (obligatorio u opcional, según se determine en el respectivo aviso o llamado)

Este requisito, consistente en la presentación de un perfil de proyecto, respecto del cual InnovaChile dará retroalimentación, tiene por finalidad ayudar al interesado a identificar si la idea a desarrollar se enmarca en los lineamientos del presente instrumento de financiamiento. Este insumo puede ser de utilidad en la formulación definitiva del proyecto que se va a postular a la Fase Nacional.

Las personas jurídicas constituidas en Chile, señaladas en el literal precedente, que postulen en forma consorciada a la Fase Internacional, deberán o podrán, según corresponda, adicionalmente, y en paralelo, presentar ante InnovaChile un “Perfil de Proyecto” con la siguiente información específica y de acuerdo con el contenido e instrucciones que se indiquen en el respectivo formulario que se pondrá a su disposición:

- Nombre del proyecto.
- Nombre, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona que se designa como contraparte para recibir la retroalimentación que entregará InnovaChile respecto del Perfil de Proyecto.
- Cálculo preliminar del costo total del proyecto, desglosado en las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, de acuerdo con las definiciones establecidas en el numeral 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales.
- Plan de trabajo preliminar, desglosado en las actividades que se espera realizar para lograr los objetivos del proyecto.

La presentación de este Perfil de Proyecto deberá realizarse a través del sistema electrónico de ingreso de propuestas dispuesto por InnovaChile al efecto.

El “Perfil de Proyecto” deberá ser presentado dentro del mismo plazo establecido por Eureka para realizar las postulaciones a la Fase Internacional del respectivo llamado multilateral.

InnovaChile determinará, para cada llamado, la calidad de obligatorio u opcional de este requisito, lo que se señalará en la publicación del llamado que se realice en el sitio web de Eureka y en el aviso mediante el cual InnovaChile informe de esta apertura en un medio de circulación nacional.

En caso de que InnovaChile establezca su obligatoriedad, los “Perfiles de Proyecto” enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre de postulaciones a la Fase Internacional del respectivo llamado, se tendrán por no presentados y no serán tramitados. En consecuencia, en este caso no podrán postular en Chile a la Fase Nacional aquellos proyectos respecto de los cuales no se haya presentado el perfil en tiempo y forma, independiente del resultado obtenido en la Admisibilidad de la Fase Internacional.

c) Retroalimentación

InnovaChile analizará el “Perfil de Proyecto” y, de ser necesario, solicitará información aclaratoria o complementaria, la que deberá acompañarse en un plazo máximo de 3 días hábiles. Concluido este análisis, se entregará retroalimentación a los interesados. Esta retroalimentación se comunicará junto con la notificación del resultado de la admisibilidad de la Fase Internacional.

Las observaciones y recomendaciones entregadas en la instancia de retroalimentación no tendrán carácter vinculante, ni obstarán a que los interesados realicen la postulación de su proyecto a la Fase Nacional siguiente, ni tampoco incidirán en la decisión que, en definitiva, adopten las autoridades competentes del Comité InnovaChile sobre la adjudicación del mismo.

3. Análisis de Admisibilidad en la Fase Internacional

Una vez cerradas las postulaciones a la Fase Internacional, los Coordinadores de Proyectos Nacionales (NPC, por sus siglas en inglés) de los países participantes del respectivo llamado multilateral o conjunto y, de conformidad con los lineamientos de la Red Eureka y la normativa que les resulte aplicable, teniendo además presente los requisitos especiales exigidos por cada país participante, gestionarán el proceso de verificación de las condiciones de admisibilidad de los proyectos de innovación colaborativos que hayan sido oportuna y debidamente ingresados a través de la plataforma de postulación en línea dispuesta por Eureka, permitiendo a las empresas cuyo proyectos hayan sido declarados admisibles postular posteriormente a financiamiento en la Fase Nacional.

Aquellos proyectos de innovación colaborativos con participación nacional, que en la Fase Internacional hayan sido declarados admisibles y que, si corresponde, hayan presentado su perfil en tiempo y forma, podrán postular a cofinanciamiento de InnovaChile en la Fase Nacional, a través del presente instrumento de financiamiento “Crea y Valida - Eureka”. El resultado de la Admisibilidad de la Fase Internacional, y, en caso de que corresponda, la retroalimentación y el plazo máximo para postular a la Fase Nacional, serán notificados oportunamente al postulante en un mismo acto.

4. Obtención del “sello” de la Red Eureka y posterior respaldo de la Red

Aquellos proyectos que hayan sido declarados admisibles en la Fase Internacional, y que posteriormente sean adjudicados, esto es, seleccionados para recibir financiamiento en la Fase Nacional (descrita en la sección III siguiente) podrán, además, recibir el “sello” de la Red Eureka.

III. FASE NACIONAL

Aquellas propuestas que en la Fase Internacional hayan sido declaradas admisibles y, si corresponde, hayan enviado su perfil a InnovaChile en tiempo y forma, podrán presentar su proyecto de innovación colaborativo, solicitando al Comité el cofinanciamiento del mismo a través del instrumento Crea y Valida - Eureka.

1. Objetivo general

Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos, que requieran I+D, desde la fase de prototipo, hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial, fortaleciendo las capacidades de innovación en la empresa.

2. Objetivos específicos

- a) Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos, que requieran I+D.
- b) Definir y testear una propuesta que posibilite la efectiva introducción al mercado del producto (bien o servicio) y/o una primera implementación productiva del proceso.
- c) Fortalecer capacidades de innovación en la empresa.

Se entenderá por “Prototipo” la representación simple de una solución innovadora preliminar (nueva o mejorada respecto de una existente) a una problemática empresarial. Dicho prototipo sirve para realizar pruebas iniciales rápidas y medir el concepto preliminar antes de hacer inversiones mayores. Asimismo, permite testear supuestos iniciales y verificar ciertas características y funcionalidades que tendrá la solución que se desarrollará. No considera aspectos relacionados con el modelo de negocio (propuesta de valor, canales, clientes, ingresos, etc.).

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos, que requieran I+D, desarrollados.
- b) Propuesta que posibilite la efectiva introducción al mercado de un producto (bien o servicio), definida y testeada, y/o propuesta de implementación productiva del proceso, ejecutada.
- c) Capacidades de innovación en la empresa, fortalecidas.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

a) Beneficiario: Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto en la Fase Nacional. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios personas jurídicas constituidas en Chile.

Además, al momento de la postulación, en relación con el beneficiario, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido, a lo menos, 24 meses, contados desde la fecha de inicio de actividades en primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (DL 824, de 1974), y que mantenga al menos un giro vigente de primera categoría

- Acreditar ingresos por ventas dentro de los 24 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses).

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), no podrán participar en calidad de beneficiario, y sólo podrán ser contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas.

b) Asociado: Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes “nuevos o pecuniarios” (en dinero) y/o “preexistentes o valorizados” (con las limitaciones señaladas en el número 6.2 siguiente), y que pueden participar de los resultados de este.

Podrán participar como asociados una o más personas naturales y/o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación del asociado en el proyecto es opcional.

c) Entidades Colaboradoras: Son entidades con capacidades, infraestructura y experiencia en I+D que el beneficiario contrata para resolver desafíos tecnológicos relevantes, mediante la realización de actividades de I+D, y de esta forma lograr los resultados de su proyecto, tales como: universidades, centros de investigación, empresas de servicios tecnológicos, entre otras.

Podrán participar como Entidades Colaboradoras una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

Esta categoría de participación es opcional.

En caso de considerarse la contratación de una o más Entidades Colaboradoras, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en las “Normas para proyectos colaborativos”, aprobadas por resolución exenta N° 482, de 2018, de InnovaChile.

d) Empresa(s) o Entidades Extranjera(s) del (de los) País(es) Eureka y/o país(es) no perteneciente a la Red Eureka, según el Programa de Intervención Eureka que se utilice:

Deberá considerarse obligatoriamente en los proyectos, la vinculación y colaboración con una o más empresas y/o entidades extranjeras que pertenezcan a cualquiera de los países de la Red Eureka y/o países no pertenecientes a la Red Eureka, según el Programa de Intervención Eureka que se utilice, individualizados en la publicación del respectivo llamado multilateral o conjunto.

La vinculación antes señalada se debe materializar a través del trabajo colaborativo entre la empresa chilena y la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) perteneciente(s) al (a los) país(es) determinados en el correspondiente llamado a la Fase Internacional, con la finalidad de obtener un nuevo producto (bien o servicio) y/o proceso innovador y cuyo desarrollo involucre resolver desafíos tecnológicos que requieran I+D.

Esta vinculación se materializará, además, a través de la celebración de un acuerdo de cooperación entre las partes, que deberá contener y regular, al menos, sus derechos y obligaciones respecto del desarrollo realizado, y los posibles derechos de propiedad industrial e intelectual, explotación y comercialización de los resultados. Dicho acuerdo deberá ser presentado a InnovaChile durante la etapa de formalización del proyecto, de acuerdo con lo señalado en la letra a) del número 12.2 de las presentes bases, en caso de que el proyecto postulado en la Fase Nacional sea adjudicado. Asimismo, dicho acuerdo deberá ser presentado en el caso de que el proyecto solicite el respaldo de la Red (sello Eureka).

Las empresas o entidades extranjeras deberán cumplir con los requisitos establecidos conforme a la normativa de sus respectivos países.

Durante el análisis de admisibilidad, InnovaChile verificará el cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, de conformidad con la información que proporcionen los respectivos países de la Red Eureka y/o no pertenecientes a la Red Eureka, según corresponda, acerca de la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) participante(s) del proyecto.

Cada participante sólo podrá presentarse en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “Entidad Colaboradora” no podrá participar, además, en calidad de “Empresa o entidad extranjera”.

Sin perjuicio de las categorías de participación antes señaladas, se podrá contratar, además, la ejecución de actividades externalizadas, esto es, realizadas por terceros ajenos al proyecto, quienes no tendrán relación contractual con InnovaChile.

5. Caracterización de proyectos, etapas y plazos

5.1. Características de los proyectos

El instrumento está destinado al cofinanciamiento de proyectos a través de los cuales se desarrollen nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos de manera vinculada y colaborativa con una o más empresas o entidades extranjeras que participan del llamado multilateral o conjunto, y que para alcanzar sus resultados necesitan resolver desafíos tecnológicos relevantes que requieran de I+D.

De esta forma, los proyectos a postular deben tener una naturaleza de colaboración internacional. Por lo anterior, las entidades chilenas deberán postular un proyecto en conjunto con, al menos un partner (empresas o entidades extranjeras) de los países participantes del respectivo llamado a la Fase Internacional.

Asimismo, los proyectos postulados a la Fase Nacional, deberán reunir las siguientes características específicas:

a) Estar compuestos por un participante chileno en calidad de beneficiario y, al menos, por una empresa y/o entidad extranjera de cualquiera de los países determinados e identificados para el respectivo llamado multilateral o conjunto.

b) Al menos dos de las entidades señaladas en el literal precedente deben ser independientes la una de la otra y no encontrarse relacionadas, en los términos establecidos en el número 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales.

Para estos efectos, el beneficiario del proyecto deberá adjuntar a su postulación una declaración jurada firmada por su(s) representante(s), señalando que no se encuentra relacionado con la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) participantes del proyecto, de la forma señalada en el párrafo precedente (Anexo N° 1). Esta declaración jurada será revisada durante el análisis de admisibilidad.

Asimismo, en caso de detectarse, en cualquier momento, alguna inconsistencia o falsedad en lo declarado, se tendrá por desistida la postulación o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, según corresponda, sin perjuicio de las medidas adicionales que InnovaChile adopte, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N° 8 del Código Penal.

c) Tener una clara ventaja y valor agregado, producto de la cooperación tecnológica entre los participantes.

d) Demostrar la contribución, tanto de la entidad participante chilena como de la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s). Esto significa que ninguna de ellas debe realizar actividades que correspondan a más del 70% del presupuesto total del proyecto y los resultados del mismo deben ser igualmente significativos para todas.

e) Las propuestas a presentar en el marco del presente instrumento, en su Fase Nacional deberán tener ámbito de aplicación o ejecución principalmente en el territorio de la República de Chile. Esto es, sobre el 50,00% del costo de las actividades financiadas por el subsidio (considerando las dos etapas), deben corresponder a actividades a ejecutar dentro del territorio de la República de Chile.

El cumplimiento de lo señalado en los literales precedentes será materia del análisis de admisibilidad del proyecto.

5.2. Etapas y plazos

Los proyectos que se postulen a la Fase Nacional deben considerar en su formulación las siguientes etapas, las cuales son sucesivas y obligatorias:

a) Etapa 1 “Crea”

Esta etapa tiene por finalidad el desarrollo de un nuevo o mejorado producto (bien o servicio) y/o proceso que requiera I+D, a partir de un prototipo.

b) Etapa 2 “Valida”

Esta etapa tiene por finalidad la validación técnica a escala productiva y/o comercial del respectivo producto (bien o servicio) y/o proceso.

El beneficiario, en su postulación, y dentro de los márgenes establecidos en las presentes bases, deberá proponer el plazo de duración de cada etapa del proyecto, así como el presupuesto asociado a cada una de ellas. Lo señalado precedentemente, será parte de la evaluación de las propuestas.

El plazo de ejecución de los proyectos, considerando la duración de ambas etapas, podrá ser de hasta 24 (veinticuatro) meses. El plazo de cada etapa podrá ser prorrogado previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 30 (treinta) meses.

Al término de la Etapa 1, InnovaChile evaluará la continuidad del proyecto a la Etapa 2, de acuerdo con lo señalado en el número 10.2 de estas bases.

Excepcionalmente, y solo en caso de proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, se podrá considerar en su formulación, debidamente justificado, un plazo de ejecución de hasta 36 (treinta y seis) meses y, el plazo total (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los 42 (cuarenta y dos) meses.

6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta \$220.000.000.- (doscientos veinte millones de pesos).

Además, dependiendo de los ingresos anuales por ventas del beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa micro y pequeña (ingreso anual por ventas de hasta 25.000 UF)	80,00%
Empresa mediana (ingreso anual por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF)	60,00%
Empresa grande (ingreso anual por ventas por sobre 100.000 UF)	40,00%

(*) El ingreso anual por ventas que se considerará para determinar el tamaño del beneficiario será el del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la UF del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, InnovaChile podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá determinar para cada llamado multilateral o conjunto, un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento por proyecto inferior a los indicados precedentemente, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s).

6.2. Aportes de los participantes

Los participantes (beneficiario y asociados, de existir estos últimos), dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

Asimismo, al menos, el 50,00% del aporte de los participantes (beneficiario y asociados, de existir estos últimos), debe corresponder a aportes “nuevos o pecuniarios”.

Para el caso de aportes “preexistentes o valorizados”, sólo se podrán considerar gastos asociados a la utilización de insumos, equipamiento, infraestructura y recursos humanos ya existentes en el beneficiario y/o asociado(s), al momento de la postulación, y que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades del proyecto, incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo del trabajador.

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aportes “nuevos o pecuniarios” aquellos que tienen su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse

iniciado éste, no se hubiese incurrido en ellos. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

6.3. Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique, en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan, a la fecha de postulación y durante todo el plazo de ejecución del proyecto, con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por resolución exenta N° 481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, declarándolo así en el formulario, si opta al aumento de hasta un 10,00% más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación con el costo total del proyecto) por sobre los máximos establecidos en las presentes bases para cada categoría de beneficiario. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte pecuniario en relación con el costo total, se reducirá hasta en un 10%. En estos casos, y de verificarse, en su oportunidad el cumplimiento de los requisitos para ser considerada una “empresa liderada por mujeres”, no se aplicará la exigencia de que, a lo menos, el 50,00% de los aportes correspondan a aportes “nuevos o pecuniarios”.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”, por lo que, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto, de acuerdo con los montos y porcentajes máximos indicados en los números 6.1 y 6.2 anteriores.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución señalada se verificará durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aportes “nuevos o pecuniarios”, de acuerdo con las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre \$247.500.000.- (doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil pesos).

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidio y aportes) las siguientes actividades y gastos:

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución del mismo. Este deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”, debiendo cumplirse con lo siguiente:

- Con recursos del subsidio se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente y/o nuevo del beneficiario.
- Mediante aportes del beneficiario y/o asociado(s), se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo de los mismos y, además, de su personal preexistente, debiendo, en este último caso, observarse la limitación para aportes “preexistentes o valorizados” señalada en el número 6.2 anterior.

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación.

b) Solo en el caso que el beneficiario pertenezca a la categoría “micro o pequeña empresa”, se podrán considerar los gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando esta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado¹ con el beneficiario, y podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

c) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.

d) En casos debidamente fundados, gastos asociados a movilización, alimentación y alojamiento.

e) La contratación opcional de una o más “Entidades Colaboradoras”, que a través de la realización de actividades de I+D, apoyan en la obtención de los resultados del proyecto.

f) Otras actividades y gastos pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean considerados críticos y estrictamente necesarios para la obtención de los objetivos del proyecto y se enmarquen en los objetivos y los resultados esperados del instrumento.

¹ De acuerdo con la definición establecida en las Bases Administrativas Generales (BAG).

7.2. Actividades y gastos específicos del proyecto

a) Actividades necesarias para el desarrollo de productos (bienes o servicios) y/o procesos, tales como:

- Actividades de I+D.
- Actividades de integración de tecnologías.
- Actividades de mejoramiento significativo y validación funcional de un proceso.
- Pruebas de concepto y experimentales.
- Prototipaje y validación técnico-comercial.
- Empaquetamiento técnico-comercial y desarrollo de tecnologías.
- Adquisición de equipamiento, materiales e insumos.
- Actividades de transferencia de capacidades.
- Certificaciones.

b) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales, relativas a los resultados del proyecto, tales como:

- Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.
- Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones y asesorías técnicas y legales.

c) Actividades necesarias para la validación técnica a escala productiva y/o comercial, tales como:

- Actividades de desarrollo relacionadas con ajustes de funcionalidad de los productos (bienes o servicios) y/o procesos.
- Actividades que posibiliten el escalamiento de los productos (bienes o servicios) y/o procesos, de manera de probar que funcionan en una fase piloto y/o en condiciones reales.
- Actividades asociadas a validación de mercado.
- Actividades de transferencia de capacidades.
- Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de comercialización y marketing.
- Prospección comercial y/o programas de softlanding.
- Certificaciones.

El beneficiario deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en las cuentas “Gastos de Operación” y “Gastos de Inversión”, el procedimiento señalado en el Anexo N° 11 de la resolución exenta N° 443, de 2020, modificada por resolución exenta N° 131, de 2023, ambas de Corfo, que “aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos”.

8. Contenido del proyecto de la Fase Nacional

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos específicos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Resumen del proyecto

Síntesis del proyecto que incluya el problema, desafío u oportunidad que da origen al mismo y la propuesta de solución para abordarlo.

b) Objetivos del proyecto

Descripción del objetivo general y de los objetivos específicos del proyecto, los que deben estar alineados con los objetivos del instrumento de financiamiento.

c) Problema, desafío u oportunidad

i. Diagnóstico

- Identificación del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto.
- Descripción del problema, desafío u oportunidad, incorporando un análisis completo y suficiente de sus causas y una caracterización de sus dimensiones cuantitativas y cualitativas, las que deben estar debidamente fundadas y documentadas.

ii. Mercado objetivo

- Identificación, caracterización (que incluya, además, antecedentes que demuestran el interés o necesidad de contar con una solución) y dimensionamiento de los principales actores (usuarios y/o clientes) que se ven afectados por el problema o desafío, o bien se beneficiarían de la oportunidad a abordar en el proyecto.

d) Participantes

i. Beneficiario: Identificación y descripción de sus capacidades de gestión, técnicas, financieras y de infraestructura necesarias para lograr la adecuada ejecución y el éxito del proyecto, las que deberán estar debidamente justificadas.

Respecto del beneficiario persona jurídica de derecho privado constituida en Chile:

- Transcripción literal del objeto social o finalidad que consta en sus estatutos.
- Explicar fundadamente la pertinencia del objeto social o finalidad transcrita, en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto.

ii. Asociado(s) (si corresponde): Identificación y descripción de sus capacidades para realizar los aportes comprometidos para el proyecto (“nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”).

iii. Entidad(es) Colaboradora(s) (si corresponde): Descripción de su experiencia, capacidades técnicas e infraestructura necesaria para lograr la adecuada ejecución y el éxito del proyecto (debidamente justificadas).

iv. Empresa(s) o Entidades Extranjera(s) del (de los) País(es) Eureka y/o países no pertenecientes a la Red Eureka, según el Programa de Intervención Eureka que se utilice: Identificación de cada una de las empresas o entidades extranjeras participantes.

v. Equipo de Trabajo:

- Identificación de los y las integrantes del equipo de trabajo del beneficiario y de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) (si corresponde), señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.

- Detalle de la dedicación horaria de los y las integrantes del equipo de trabajo antes señalado, y de sus funciones y roles en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

e) Propuesta de solución

i. Metodología

- Descripción, en términos concretos, de la propuesta de solución (del nuevo o mejorado producto (bien o servicio) y/o proceso), que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado. Dicha descripción debe dar cuenta de las principales características y funcionalidades del prototipo actual, incluyendo su estado de madurez tecnológico (Technology Readiness Level o “TRL”, Anexo N° 2) y de la solución que se espera obtener al finalizar el proyecto

- Plan de trabajo del proyecto, identificando el plazo de ejecución propuesto para cada una de las etapas (Etapa 1: “Crea” y Etapa 2: “Valida”) y el detalle de las actividades a desarrollar en cada una de ellas, para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante la ejecución del proyecto.

En este punto, se deberá explicitar en relación con la entidad chilena (beneficiario) y con la(s) empresa(s) y/o entidad(es) extranjera(s), las actividades que cada una ejecutará, distinguiéndose de esta forma un componente nacional (actividades a desarrollar, las que deben ser ejecutadas principalmente en Chile, su presupuesto asociado, y su vinculación y coherencia con aquellas a desarrollar en los países extranjeros) y un componente extranjero (las actividades a desarrollar en los respectivos países extranjeros, su presupuesto asociado, y su vinculación y coherencia con aquellas a desarrollar en Chile).

- Identificación y descripción de los resultados propuestos para el informe de hito técnico de continuidad (a entregarse al mes 11), y para el informe de término de la Etapa 1, con sus respectivos indicadores de medición.

ii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación del grado de novedad de la propuesta de solución, justificando claramente si esta se presenta a nivel de la empresa, regional, nacional o internacional.

- Identificación del o de los atributos de la propuesta de solución que agregan valor y que la diferencian de soluciones alternativas y/o sustitutos que ya están disponibles en el mercado.

iii. Actividades de I+D

- Identificación y descripción de las actividades de investigación y desarrollo (I+D) que requiera la ejecución del proyecto. Para determinar si las actividades corresponden efectivamente a I+D, se utilizarán las definiciones y exclusiones señaladas en la ley N° 20.241, (“Ley de I+D”), las cuales se transcriben en el Anexo N° 3 de las presentes bases.

f) Propuesta de introducción al mercado y/o implementación productiva

i. Impacto

- Descripción del modelo de ingresos y/o ahorro de costos económicos que generará la propuesta de solución, el que debe ser coherente con el mercado objetivo.

- Cuantificación objetiva y debidamente justificada de la magnitud de dichos ingresos y/o ahorro de costos económicos.

- Identificación, cuantificación y relevancia (objetiva y debidamente justificada), de los impactos sociales y/o medio ambientales que podría generar el proyecto.

ii. Escalabilidad

- Identificación de los posibles riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto, señalando cómo serán abordadas.

- Descripción de las estrategias de apropiabilidad de la solución desarrollada en el marco del proyecto, para su posterior uso o comercialización.

- Descripción de una propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.

g) Presupuesto

- Presupuesto detallado del proyecto, el que deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias señaladas en el número 11.1 de las presentes bases, de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en el referido numeral.

- Se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a InnovaChile para cada etapa (Etapa 1: “Crea” y Etapa 2: “Valida”) y el monto comprometido por cada uno de los participantes, así como la naturaleza del mismo (aportes “nuevos o pecuniarios” y/o aportes “preexistentes o valorizados”, según corresponda).

Además, el presupuesto, debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo de cada una de las etapas en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera de los participantes. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

h) Antecedentes para la bonificación establecida en la ley N° 21.561 a las empresas de menor tamaño, que hayan implementado de forma anticipada la reducción de jornada laboral

Informar si al beneficiario se le otorgó o no, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifica que, de conformidad con los requisitos establecidos por la Subsecretaría del Trabajo, implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N° 21.561, señalando su fecha de vencimiento. En caso afirmativo, deberá adjuntar la respectiva resolución y, además, los antecedentes que permitan acreditar que es una empresa de menor tamaño, de acuerdo con el artículo segundo de la ley N° 20.416 (que, para efectos del presente instrumento, se entenderá como aquella que ha tenido ingresos por ventas que no exceden las 100.000 UF² en el último año calendario).

InnovaChile, en todo momento, podrá solicitar, de ser necesario, los antecedentes pertinentes para verificar que el referido sello se encuentra vigente en la instancia de la adjudicación.

9. Evaluación Fase Nacional

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos postulados

² Para estos efectos, se utilizará el valor de la UF del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

a la Fase Nacional. Aquellos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el numeral 12.1 de estas bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

Los proyectos postulados a esta fase serán evaluados en paralelo por InnovaChile (respecto del componente nacional) y por los organismos que corresponda de los países de la Red Eureka y/o países no pertenecientes a la Red Eureka, según el Programa de Intervención Eureka que se utilice (respecto del componente extranjero), de acuerdo con sus propios criterios y normativa aplicable.

InnovaChile evaluará el componente nacional (actividades a desarrollar, principalmente en Chile) y su vinculación con aquellas actividades a desarrollar con y por las empresas extranjeras, de acuerdo con los criterios establecidos en el número 9.2 siguiente.

El proceso de evaluación de los proyectos se realizará, con personal interno y/o externo, de acuerdo con los criterios señalados más adelante. Durante la evaluación, InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes.

Con la información contenida en el proyecto y los insumos antes señalados, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

9.2. Etapa de evaluación y criterios aplicables

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Diagnóstico	Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad esté clara y coherentemente identificado/a y descrito/a. Asimismo, se evaluará que el análisis de las causas y la caracterización de las dimensiones cuantitativas y cualitativas del problema, desafío u oportunidad, sea completo y se encuentren debidamente fundadas y documentadas.	10%
	Mercado Objetivo	Se evaluará que se presente una adecuada identificación, caracterización y dimensionamiento de los principales actores (usuarios y/o clientes) que se beneficiarán de los resultados del proyecto.	10%
	Metodología	Se evaluará que la solución esté claramente descrita y que la misma permita abordar de manera efectiva el problema, desafío u oportunidad identificado, y la completitud y suficiencia de dicha descripción, para dar cuenta de las principales características y funcionalidades del prototipo actual y del resultado que se espera obtener al finalizar el proyecto. Se evaluará, además, que el plan de trabajo propuesto esté correctamente estructurado y dimensionado, en términos de actividades, plazos e hitos, permitiendo cumplir completamente con los objetivos y resultados propuestos. Además, se evaluará que los resultados y sus respectivos indicadores de medición, presentados en la postulación sean claros, cuantificables y coherentes con los objetivos del proyecto. Asimismo, se evaluará que el presupuesto y el subsidio solicitado por cada etapa, sean	20%

Critero	Subcriterio	Detalle	Ponderación											
Propuesta de solución		coherentes con el plan de trabajo y los plazos de ejecución y que, además, dimensionen adecuadamente, por cada etapa, los gastos del proyecto. Por último, se evaluará que la dedicación horaria de todos los integrantes del equipo de trabajo, así como su valor hora, sean coherentes con sus funciones y con las actividades que desempeñará en el proyecto y, además, que sean adecuadas para alcanzar los objetivos del proyecto dentro del plazo.												
	Grado de novedad y diferenciación	Se evaluará que la propuesta de solución posea un grado de novedad significativo a nivel de la empresa, regional, nacional o internacional. Asimismo, se evaluará el grado en que la propuesta de solución agrega valor por sobre soluciones alternativas o sustitutos ya disponibles en el mercado, considerando, para dichos efectos, que cuente con atributos diferenciadores, tales como funcionalidades, especificaciones técnicas, usabilidad, entre otros.	10%											
	Actividades de I+D	Se evaluará el grado en que la propuesta aborda el problema, desafío u oportunidad a través de actividades de investigación y desarrollo (de acuerdo con las definiciones y exclusiones establecidas en la Ley N°20.241), lo que será calificado según el porcentaje del costo total del proyecto (incluye subsidio y aportes) que representen los gastos asociados a la ejecución de actividades de I+D, de conformidad con los siguientes tramos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Gasto en I+D</th> <th>Nota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o mayor a 30%</td> <td>5,0</td> </tr> <tr> <td>20% ≤ GID < 30%</td> <td>4,0</td> </tr> <tr> <td>10% ≤ GID < 20%</td> <td>3,0</td> </tr> <tr> <td>5% ≤ GID < 10%</td> <td>2,0</td> </tr> <tr> <td>Menor a 5%</td> <td>1,0</td> </tr> </tbody> </table> GID = Valor de porcentaje de gastos en actividades de I+D.	Gasto en I+D	Nota	Igual o mayor a 30%	5,0	20% ≤ GID < 30%	4,0	10% ≤ GID < 20%	3,0	5% ≤ GID < 10%	2,0	Menor a 5%	1,0
Gasto en I+D	Nota													
Igual o mayor a 30%	5,0													
20% ≤ GID < 30%	4,0													
10% ≤ GID < 20%	3,0													
5% ≤ GID < 10%	2,0													
Menor a 5%	1,0													
Propuesta de introducción al mercado y/o implementación productiva	Impacto	Se evaluará que el modelo de ingresos y/o ahorro de costos económicos, esté adecuadamente descrito y que sea coherente con el mercado objetivo. Se evaluará, asimismo, que dimensione, de forma objetiva (de acuerdo con valores que observen condiciones de mercado) y debidamente justificada, los ingresos adicionales y/o ahorro de costos, que el proyecto generaría en la empresa beneficiaria, y que justifiquen la inversión en el proyecto. Adicionalmente, se evaluará la correcta identificación, cuantificación y relevancia (objetiva y debidamente justificada), de los impactos sociales y/o medio ambientales que podría generar el proyecto.	10%											

Critero	Subcriterio	Detalle	Ponderación
	Escalabilidad	Se evaluará que se identifiquen correctamente los principales riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto y que cuente con un adecuado plan para abordarlos. Se evaluará, además, que se presente una adecuada estrategia de apropiabilidad de los resultados obtenidos para su posterior uso o comercialización. Asimismo, se evaluará la completitud y suficiencia de la propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.	10%
Capacidades	Beneficiario, asociado(s) y entidad(es) colaboradora(s)	Se evaluará que el beneficiario, demuestre poseer las capacidades de gestión, técnicas, financieras y de infraestructura necesarias para el éxito del proyecto. Se evaluará, además, (si corresponde) que el asociado cuente con la capacidad suficiente para realizar los aportes comprometidos al proyecto. Adicionalmente (si corresponde), se evaluará que la(s) entidad(es) colaboradora(s) demuestre(n) poseer la experiencia, capacidades técnicas e infraestructura necesarias para lograr la adecuada ejecución del proyecto. Asimismo, se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto.	20%

Para que un proyecto sea presentado al Subcomité con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los subcriterios de evaluación y una nota final mínima de 3,50.

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida en esta etapa, a aquellos proyectos cuyo beneficiario cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Corresponda a una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N° 21.561 y que éste se encuentre vigente en la instancia de la adjudicación.

Asimismo, en caso de producirse un empate en la nota final entre dos o más proyectos, se preferirá y quedará en mejor posición en el ranking, aquel proyecto presentado por la empresa que cumpla con los requisitos precedentemente señalados.

Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5,00.

Con el resultado de la evaluación, las propuestas serán presentadas al órgano de decisión respectivo, el que decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria. En aquellos casos en que el instrumento se ponga a disposición de los interesados en la modalidad de concurso, se elaborará un ranking preliminar, el cuál será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

10. Seguimiento y acompañamiento

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberán entregar los siguientes informes:

10.1. Hito técnico de continuidad al mes 11

Al término del mes 11 (once) de ejecución del proyecto (o en el plazo que establezca el Subcomité), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a) Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto, así como de sus respectivos indicadores.
- b) Resultados parciales obtenidos y su contribución a la disminución del riesgo tecnológico del proyecto. Estos resultados deben estar asociados a indicadores, que deben ser medibles, objetivos y verificables.
- c) Roles y responsabilidades del equipo de trabajo técnico en el desarrollo del proyecto.
- d) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- e) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que estas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

El plazo de entrega del informe de hito técnico de continuidad, excepcionalmente, podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes de su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

10.2. Evaluación de continuidad al término de la Etapa 1

InnovaChile evaluará y determinará, al final de la Etapa 1, la continuidad del proyecto a la Etapa 2. Por lo anterior, el beneficiario deberá entregar un informe de continuidad dentro del plazo de 1 (un) mes de terminada la Etapa 1 (o el que se señale en el convenio de subsidio), en el cual deberá, según los formatos definidos por InnovaChile, al menos, demostrar el cumplimiento de:

- a) Los resultados o metas establecidas para el término de la Etapa 1 al momento de aprobarse el proyecto, así como de sus respectivos indicadores.
- b) Propuesta actualizada del proyecto para su Etapa 2.
- c) Estado del producto (bien y/o servicio) y/o proceso, según la madurez de desarrollo de su tecnología (Technology Readiness Level o "TRL", ver Anexo N° 2).
- d) Propuesta de introducción al mercado y/o implementación productiva, actualizada.
- e) Rendición de gastos de la Etapa 1.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto para la Etapa 2, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

10.3. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, el beneficiario deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos

y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que el beneficiario o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distintas a las originalmente convocadas. Para esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación del beneficiario, en otras de las actividades del proyecto.

Si el beneficiario no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados de conformidad a las cuentas presupuestarias “Recursos Humanos”, “Gastos de Operación”, “Gastos de Administración” y “Gastos de Inversión”, descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- Gastos de Inversión: Se podrá destinar como máximo hasta un 30,00% del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos. Para el caso de adquisiciones, éstas se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no aplicando, por lo tanto, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de la Bases Administrativas Generales.

- Gastos de Administración: Se podrá destinar como máximo hasta un 10,00% del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos.

11.2. Garantía de fiel cumplimiento del convenio

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá(n) entregarse, deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por InnovaChile.

11.3. Gastos relativos a evaluaciones de continuidad y de término de etapa

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Por su parte, hasta la fecha de término de la Etapa 1 del proyecto, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados de dicha etapa y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro de la misma.

En caso de ser aprobada la continuidad del proyecto, el eventual saldo del subsidio de la Etapa 1, podrá ser utilizado en la Etapa 2.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por resolución afecta N° 28, de 2020, modificada por las resoluciones afectas N° 136, de 2023 y N° 51, de 2024, todas de Corfo.

12.1. Requisitos de admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
2	Que, en relación con el beneficiario, hayan transcurrido, a lo menos, 24 meses contados desde la fecha de inicio de actividades en primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (DL 824, de 1974), y que mantenga al menos un giro vigente de primera categoría.
3	Que cada participante se presente en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de la sección III de las presentes bases.
4	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.
5	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.

b) Admisibilidad del proyecto

InnovaChile verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto haya sido postulado dentro del plazo informado por InnovaChile para la postulación a la Fase Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo final del número 3 de la sección II de las presentes bases.
2	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso de que las planillas y/o documentos anexos al formulario de postulación no contengan toda la información, o el beneficiario modifique las reglas o fórmulas contenidas en los mismos, se entenderá que no se cumple con este requisito.
3	La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos del presente instrumento.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en los números 6 y 11 de la sección III de las presentes bases, y/o en el respectivo aviso, según corresponda.
5	En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice aportes "nuevos o pecuniarios" y/o "preexistentes o valorizados", de acuerdo con lo establecido en la letra b) del número 4 de la sección III de las presentes bases.
6	Que el proyecto considere en su formulación, las dos etapas señaladas en el número 5.2 de la sección III de estas bases.
7	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo con el máximo señalado en el número 5.2 de la sección III de estas bases.
8	En relación con las características del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> a) Que el proyecto contemple la participación de, al menos, una empresa y/o entidad extranjera de cualquiera de los países determinados e identificados para el respectivo llamado multilateral o conjunto, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 5.1 de la sección III de estas bases. b) Que el beneficiario presente la correspondiente declaración jurada firmada por su(s) representante(s), indicando que no se encuentra relacionado con la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) participantes del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del número 5.1 de la sección III de las presentes bases (Anexo N°1). c) Que el proyecto tenga una clara ventaja y valor agregado, producto de la cooperación tecnológica entre los participantes. d) Que, tanto la entidad participante chilena (beneficiario) como la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s), no realicen actividades cuyos costos correspondan a más del 70% del presupuesto total del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del número 5.1 de la sección III de las presentes bases. e) Que el proyecto postulado, en su componente nacional, tenga ámbito de aplicación o ejecución principalmente en el territorio de la República de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del número 5.1 de la sección III de las presentes bases. f) Que el componente extranjero de las empresas o entidades extranjeras cumpla con los requisitos de admisibilidad correspondientes, de conformidad con la normativa de sus respectivos países.

N°	REQUISITO
	g) Que el proyecto se haya presentado previamente a la Fase Internacional; que haya sido declarado admisible y, además, si corresponde, se haya enviado su Perfil a InnovaChile en tiempo y forma, permitiendo la postulación a financiamiento en la Fase Nacional. Asimismo, se verificará que coincida la entidad chilena postulante en calidad de beneficiario y, a lo menos, una de las empresas o entidades extranjeras pertenecientes a los países determinados e identificados para el respectivo llamado.
9	Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente, que el proyecto esté enmarcado de forma justificada en las temáticas o desafíos establecidos para el respectivo llamado en el acto de focalización. Para el caso que el instrumento se focalice territorialmente que el proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado en el acto de focalización.
10	Que el objeto social o finalidad del beneficiario persona jurídica de derecho privado constituida en Chile, según la transcripción efectuada en el formulario de postulación, sea pertinente en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto.

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Previo a la redacción del convenio de subsidio, se cotejará que el objeto social o finalidad del beneficiario persona jurídica de derecho privado constituida en Chile, transcrito en el formulario de postulación, no presente diferencias sustanciales con aquel que consta en sus estatutos. En caso de que se verifiquen diferencias sustanciales, se revisará nuevamente la pertinencia del objeto social o finalidad que consta en sus estatutos, en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto. En caso de verificarse que no existe pertinencia entre los referidos elementos, el convenio no será formalizado y la postulación se tendrá por desistida.

Para la formalización del proyecto, Corfo verificará que el receptor de fondos públicos se encuentre al día en el cumplimiento de la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos cofinanciados por Corfo y/o sus Comités y certificará dicha circunstancia.

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse, conjuntamente, dentro de los plazos que InnovaChile informe, los siguientes:

a) Antecedentes técnicos de formalización

- Antecedentes que permitan verificar que el beneficiario ha percibido ingresos por ventas dentro de los 24 meses previos a la postulación de su proyecto. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o que los presentados no permitan verificar este requisito, el proyecto se entenderá desistido.

- Para el caso de beneficiarios que hayan declarado en su postulación corresponder a empresas “micro y pequeñas” o “medianas”, se deberán presentar los antecedentes necesarios para acreditar que su nivel de ingresos por ventas anuales es coherente con el rango de ventas anual declarado en la postulación.

En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente el proyecto se entenderá desistido. Sin perjuicio de lo anterior, si los antecedentes presentados no son coherentes con aquellos declarados en la postulación, en el sentido que los ingresos por ventas anuales del beneficiario son superiores a los declarados, el monto y porcentaje de cofinanciamiento máximos de InnovaChile serán ajustados al tramo que corresponda según su nivel de ingresos anuales efectivos, aumentando, como contrapartida, el monto y porcentaje de aportes de los participantes.

- Para el caso de proyectos que consideren la participación de una o más Entidades Colaboradoras, deberá(n) presentarse la(s) respectiva(s) declaración(es) jurada(s) debidamente firmadas, de acuerdo con el formato del Anexo N° 2 de las “Normas para proyectos colaborativos”, aprobadas por resolución exenta N° 482, de 2018, de InnovaChile, que dé(n) cuenta que el beneficiario y la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) no están relacionados entre sí.

En caso de que dicha declaración no se presente oportunamente, o no permita verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, el proyecto se entenderá desistido.

- El o los “acuerdo(s) de cooperación”, suscrito(s) entre la entidad participante chilena (beneficiario) y la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) del (de los) país(es) determinado(s) e identificado(s) para el respectivo llamado. El referido acuerdo, deberá contener y regular, al menos, los derechos y obligaciones de las partes respecto al desarrollo realizado y los posibles derechos de propiedad intelectual, explotación y comercialización de los resultados. InnovaChile se reserva el derecho de solicitar modificaciones al “acuerdo de cooperación” suscrito, con la finalidad de que el mismo, sea coherente con los términos y con las condiciones en que fue adjudicado el proyecto.

b) Antecedentes legales de formalización

• Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”, deberán presentarse los antecedentes indicados en el número III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por resolución exenta N° 481, de 2018, de InnovaChile. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aportes “nuevos o pecuniarios”, de acuerdo con las reglas generales.

13. Plazos

De conformidad con la naturaleza del presente instrumento, el cual considera actividades que deben ejecutarse en forma coordinada con las entidades de los países de la Red Eureka, no aplicarán, en relación con las acciones que debe ejecutar el Comité InnovaChile, los plazos establecidos en las Bases Administrativas Generales para los análisis de admisibilidad, evaluación, adjudicación y formalización.

Anexo N° 1: Declaración Jurada

[Nombres y apellidos de quién(es) suscribe(n)], cédula de identidad N° [número de cédula de identidad o de identificación de quién(es) suscribe(n)], en su calidad de representante de [razón social o nombre del beneficiario], RUT (RUT del beneficiario), ambos domiciliados para estos efectos en [calle], [comuna] [región], viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra relacionada con la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s), de los países pertenecientes o no a la Red Eureka, participantes del proyecto, de la forma señalada en la letra b) de número 5.1 de la sección III de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Crea y Valida - Eureka”.

Asimismo, quien suscribe acepta que, en caso de detectarse, en cualquier momento, alguna inconsistencia o falsedad en lo declarado, se tendrá por desistida la postulación o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, sin perjuicio de las medidas adicionales que Corfo adopte, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N° 8 del Código Penal.

Otorgada en [lugar] a [fecha]

FIRMA DEL (DE LOS) REPRESENTANTE(S)

Anexo N° 2: Nivel de Madurez de la Tecnología

Corresponde a un tipo de medición que se utiliza para evaluar el nivel de madurez de una tecnología (TRL - Technology Readiness Levels) en particular. Cada proyecto de tecnología se puede analizar y categorizar según los parámetros de cada nivel de tecnología y luego se le asigna una calificación en función del progreso tecnológico del resultado de investigación. Para efectos de esta convocatoria, se identificará el nivel de avance o progreso con el cual postulan los proyectos y con el cual esperan concluir una vez finalizado el subsidio de InnovaChile de Corfo. A modo de resumen, se consideran 9 (nueve) niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

TRL 1 - Principios básicos estudiados: Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. Comienza la investigación científica básica. La investigación comienza a traducirse en investigación aplicada. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado de aplicación comercial.

TRL 2 - Concepto tecnológico formulado: En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramientas analíticas para la simulación o análisis de la aplicación. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen dicha aplicación.

TRL 3 - Prueba de concepto experimental: Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

TRL 4 - Tecnología validada en laboratorio: En esta fase, los componentes que integran una determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes

individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.

TRL 5 - Tecnología validada en un entorno relevante: Los elementos básicos de una determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio.

TRL 6 - Tecnología demostrada en un entorno relevante: En esta fase es posible contar con prototipos pilotos capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación/funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales.

TRL 7 - Demostración de sistema o prototipo completo demostrado en entorno operacional: El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.

TRL 8 - Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones: En esta fase, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones operacionales, habiendo alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema.

TRL 9 - Sistema real probado en un entorno operacional real: Tecnología/sistema en su fase final, probado y disponible para su comercialización y/o producción.

Anexo N° 3: Definiciones y exclusiones I+D

Para efectos de las presentes bases y, en particular, para la determinación del monto y porcentaje efectivo de gastos asociados a actividades de investigación y desarrollo, se utilizarán las siguientes definiciones dispuestas en la ley N° 20.241:

a) Investigación: la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada. Se entiende por investigación básica aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada. La investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

b) Desarrollo experimental o desarrollo: consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Asimismo, se comprende el desarrollo de programas informáticos, siempre que dicho desarrollo dé lugar a mayor conocimiento con el objetivo de resolver en forma sistemática una incertidumbre científica o tecnológica o permita generar un mejoramiento sustancial e innovador en algún proceso, producto y/o servicio.

c) No se considerarán actividades de investigación y desarrollo las consistentes en:

i. Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo se transforma en un material, producto o proceso comercializable, que tengan como fin inmediato su inserción en el mercado.

ii. Las mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.

iii. Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes para diferenciarlas de otras.

iv. Los cambios periódicos o de temporada de materiales, productos o procesos.

v. La promoción de aquello que sea resultado de investigación o desarrollo.

vi. La adquisición de propiedad intelectual o industrial cuando ésta consista en el objeto principal de las labores de investigación y desarrollo.

vii. La realización o contratación de estudios de mercado y de comercialización.

2° Los proyectos presentados al instrumento “Crea y Valida - Eureka”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de I+D+i Empresarial.

3° Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

4° Publíquese la presente resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la resolución exenta N° 500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Patricia Fuentealba Yevilao, Directora Ejecutiva (S).